



INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Conversión títulos. (Otros Procesos)
Actuación:	Ordena conversión.
Radicado:	086344089001-2020-00200-00.
Demandante:	Rosalba Ramos .
Demandado:	Abigail Santana Mendoza

Informando que está pendiente decidir sobre la conversión de títulos judiciales. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, mayo 25 de 2022.

SUÑVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el informe secretarial, se evidencia; que, efectivamente el Juzgado 01 Promiscuo Familia del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, mediante Oficio N° 415 de fecha 04 de mayo de 2022, solicitan la conversión de los nuevos títulos judiciales, que, por un error involuntario del pagador, se han consignada a la cuenta judicial de este Despacho en la entidad financiera Banco Agrario de Colombia S.A.

Entonces, se tiene que, los depósitos que a continuación se relacionarán, fueron consignados la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho judicial, dentro del proceso 08634204200120140070600, en el que figura como demandante ROSALBA RAMOS MEDINA y demandado ABIGAIL SANTANA.

Por lo tanto, el Juzgado procederá a efectuar la conversión correspondiente, en consecuencia,

RESUELVE

1. **ORDENAR** la conversión de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, con destino al proceso 2013-00094, que cursa en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Sabanalarga, Atlántico.

De igual manera, los que se llegasen a constituir posteriormente.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



No. 4166096993- 20210602- \$432.268.oo.
No. 4166097078- 20210608- \$495.218.oo.
No. 4166097692- 20210726- \$432.268.oo.
No. 4166097925- 20210802- \$432. 268.oo.

2. **OFICIAR, bajo los apremios de ley**, a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE, a efectos de que, en lo sucesivo, se abstenga de hacer deducciones al demandado ABIGAIL SANTANA identificado con C.C. 7451.744., a favor del proceso 08634204200120140070600, puesto que el mismo no fue tramitado en este despacho Judicial. Por lo tanto, los descuentos deben ser consignados en el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Sabanalarga, Atlántico, en el proceso con número de radicación 2013-0094.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2bea4387a62206c145b4cb5c6e3d5d5776b29d70968f62b0d6812c7cbb3d02**

Documento generado en 25/05/2022 04:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>